



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Firma Conjunta ST

Número:

Referencia: EX-2025-00876020- -UNC-ME#PDT

VISTO:

El EX-2025-00876020- -UNC-ME#PDT, por el cual se tramita la designación de docentes en el trayecto formativo del módulo “Métodos analíticos de control de los alimentos”; y

CONSIDERANDO:

- Que por RR-2023-1943-E-UNC-REC se autoriza al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte UNC a dictar las resoluciones aprobatorias de los Contratos de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para el dictado de trayectos formativos.
- Que, mediante la Resolución REFCS-2025-140-E-UNC-PDT#REC, se aprobó el módulo “Métodos analíticos de control de los alimentos”, que inició su dictado en Campus Norte UNC desde el día 17 de octubre al 7 de noviembre de 2025, inclusive.
- Que por REFCS-2025-176-UNC-PDT#REC se aprobó la tasa para dicho trayecto, y se fijó un cupo para su dictado.
- Que los docentes Angel Eduardo Angulo, Silvana Paola del Valle Giacinti y Edgardo Adrián Zapata reúnen las condiciones necesarias para las actividades que se le asignan, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa vigente, y han presentado la documentación correspondiente: DNI, Currículum Vitae, constancia de opción ante AFIP y Declaración Jurada de vínculos y cargos.
- Que la propuesta cuenta con informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado, conforme al artículo 4, inciso b), de la Ordenanza N° 05/12 del HCS.

Por ello,

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para los docentes asignados al trayecto formativo “Métodos analíticos de control de los alimentos”, con los siguientes docentes:

- Angel Eduardo ANGULO - DNI N° 23.199.950
- Silvana Paola del Valle GIACINTI - DNI N° 20.817.877
- Edgar Adrián ZAPATA – DNI N° 29.253.780

ARTÍCULO 2°: Reconocer los servicios prestados bajo el régimen de docente libre -ad honorem al Sr. Martín Fernando CAGGIA. DNI N° 23.543.295.

ARTÍCULO 3°: Establecer que cada docente percibirá como retribución la suma que se consigna en cada caso, que comprenden al dictado y tutoría de clases, actividades prácticas y de evaluación (Etapa C), como se detalla a continuación:

| Docente | DNI | Remuneración |
|----------------------------------|------------|---|
| Angel Eduardo ANGULO | 23.199.950 | \$ 175.707,50 (Pesos ciento setenta y cinco mil setecientos siete con 50/100) |
| Silvana Paola del Valle GIACINTI | 20.817.877 | \$ 351.415 (Pesos trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos quince) |
| Edgar Adrián ZAPATA | 29.253.780 | \$ 175.707,50 (Pesos ciento setenta y cinco mil setecientos siete con 50/100) |

ARTÍCULO 4°: Disponer que la erogación del presente contrato será atendida con Fuente 12 - A.0001.021.004.000.12.55.00.00.01.00.3.4.5.0000.1.21.3.4 Recursos Propios del Campus Norte UNC.

ARTÍCULO 5°: Reconocer los servicios prestados por los Sres. Ángel Eduardo ANGULO, DNI N° 23.199.950; Silvana Paola del Valle Giacinti, DNI N° 20.817.877, Edgardo Adrián Zapata, DNI N° 29.253.780 y Martín Fernando CAGGIA, DNI N° 23.543.295, desde el 17 de octubre al 7 de noviembre de 2025, inclusive.

ARTÍCULO 6°: Comunicar, registrar y archivar.